

ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL “CONDICIONES GENERALES PARA CONSUMIDORES REGULADOS” N° 0040-GC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Contrato de Suministro de Gas Natural “Condiciones Generales para Consumidores Regulados” N° 0040-GC (en adelante, la “Adenda”), que celebran las siguientes partes:

- **CONTUGAS S.A.C.**, con RUC N° 20519485487, con domicilio en Calle Las Orquídeas N° 585, Interior 402, Urb. Jardín (Edificio Fibra WB), San Isidro, debidamente representada por su Apoderado, Richard Antonio Castillo Zúñiga, identificado con DNI N° 41371704, según poder inscrito en la Partida N° 12165013 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **CONTUGAS**); y,
- **MINSUR S.A.**, con RUC N° 20100136741, con domicilio en Jirón Lorenzo Bernini 149, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Gianflavio Carozzi Keller, identificado con DNI N° 10064380, y el señor Ralph Alosilla-Velazco Vera, identificado con DNI N° 04642671, según poderes que corren inscritos en la Partida N° 01141929 del Registro Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **Cliente**).

Para todos los efectos de la presente Adenda N° 1, a CONTUGAS y al Cliente se les podrá denominar de manera individual como la “Parte” y de manera conjunta como las “Partes”.

La presente Adenda es suscrita según los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 06 de octubre de 2014, CONTUGAS y el Cliente suscribieron el Contrato de Suministro de Gas Natural “Condiciones Generales para Consumidores Regulados” N° 0040-GC (en adelante, el Contrato Regulado) para la dirección de suministro ubicada en Carretera Panamericana Sur Km. 238.5, distrito de Paracas, provincia de Pisco y departamento de Ica.
- 1.2 En calidad de Anexo al Contrato Regulado, CONTUGAS y el Cliente suscribieron la “Hoja de Datos para Contrato de Suministro (Consumidores Regulados 166,66-30.000 m3/día)” (en adelante, la Hoja de Datos), a través de la cual se establecieron ciertas condiciones para la prestación del servicio de distribución de gas natural por red de ductos, de conformidad con la Resolución Directoral N° 160-2012-MEM/DGH que aprobó el formato de Contrato y la respectiva Hoja de Datos.
- 1.3 Que, conforme a las estimaciones de consumo efectuadas por el Cliente, en el apartado “Información Técnica y Comercial” de la mencionada Hoja de Datos, el cliente detalló un Consumo Promedio Mensual de 650,000.00 m3 std/mes, un Consumo Estimado Diario de 21,500.00 m3 std/día y solicitó un volumen contratado de 22,000.00 m3 std/día (capacidad contratada).
- 1.4 Conforme a la voluntad de las Partes, CONTUGAS y el Cliente acuerdan modificar la Hoja de Datos adjunta al Contrato Regulado, únicamente en el apartado “Información Técnica y Comercial”, conforme a los términos y condiciones detallados en la Cláusula Segunda de la presente Adenda. Asimismo, se deja constancia de que la actualización de la capacidad contratada se registró por lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo Nro. 054-2016-OS/CD y/o modificatoria.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA HOJA DE DATOS

Las Partes acuerdan modificar el apartado “Información Técnica y Comercial (detallada por el solicitante)” de la Hoja de Datos adjunta al Contrato Regulado, conforme a lo siguiente:

Información Técnica y Comercial (detallada por el solicitante):

Tipo de cliente (Uso):

Generador Eléctrico Menor



Firmado digitalmente
por Miguel Chávez
Corzo
Fecha: 2024.08.29
08:27:12 -05'00'

Lima: Calle Las Orquídeas 585 Interior 402 Urb. Jardín, San Isidro
Teléfono: (51-1) - 631 0700
www.contugas.com.pe



Categoría tarifaria:

GE

Consumo promedio (m3 std/mes)	150,000
Presión requerida (mbar) de suministro	20,000
Fecha solicitada para el suministro	06-10-2024

Relación de Cargas a Conectar	Consumo (KW)
Grupo electrógeno GN1	2,000
Grupo electrógeno GN2	2,000
Grupo electrógeno GN3	2,000
Consumo estimado diario (m3 std/día)	5,000

Volumen Contratado (m3 std/día)

5000


CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LA PRESENTE ADENDA

Las modificaciones realizadas a la Hoja de Datos adjunta al Contrato Regulado entrarán en vigencia a partir del 06 de octubre de 2024 y se mantendrán vigentes conforme a la Cláusula Décima Séptima del Contrato Regulado.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO REGULADO

Las Partes declaran expresamente que todas las cláusulas del Contrato Regulado se mantienen plenamente vigentes. Asimismo, todas las demás estipulaciones de la Hoja de Datos que no se hubieran modificado por la presente Adenda N° 1 se mantienen plenamente vigentes.

Se suscribe la presente Adenda en la ciudad de Lima, Perú, a los 18 días del mes agosto de 2024 en dos (2) ejemplares iguales, en señal de expresa aceptación de su contenido.



Richard Antonio Castillo Zúñiga
Apoderado
CONTUGAS S.A.C.



Gianflavio Carozzi Keller
Apoderado
MINSUR S.A.



Ralph Alosilla-Velazco Vera
Apoderado
MINSUR S.A.

